



OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: VIABILIDAD PROYECTO

Versión 01

Fecha: 23/05/2024

TRD: 120.4



Cravo Norte – Arauca, 29 septiembre de 2026

Doctor:

**HAMIT LEONARDO WALTEROS PEREZ.**

Secretario de Hacienda y tesorero Municipal.

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA WEB, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra REGISTRADO en el Banco de Proyectos de la secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal.

Este Proyecto fue viabilizado por el funcionario de la respectiva Unidad Ejecutora y/o alcalde Municipal, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo **DE CORAZON CRIOLLO POR MI PUEBLO 2024- 2027.**

|                          |                                                                                                                                        |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO                 | MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA               |
| CODIGO BPIN              | 202600000022300 -TERRITORIAL                                                                                                           |
| PRODUCTO                 | 4001032                                                                                                                                |
| SECTOR                   | VIVIENDA – CIUDAD Y TERRITORIO                                                                                                         |
| CODIGO                   | 2.3.2.02.02.005.01.02.01.01                                                                                                            |
| RUBRO                    | Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del municipio de Cravo norte departamento de Arauca                            |
| CODIGO FUENTE            | 1.2.4.3.03 SGP Propósito General Libre Inversión                                                                                       |
| CODIGO                   | 2.3.2.02.02.005.01.02.01.04                                                                                                            |
| RUBRO                    | mejoramiento de vivienda para la superación de carencias básicas de espacio y servicios públicos en el municipio de Cravo Norte-Arauca |
| CODIGO FUENTE            | 1.3.3.11.07 R.B transferencias de capital de otras entidades del gobierno genera                                                       |
| CODIGO                   | 2.3.2.02.02.005.01.02.01.05                                                                                                            |
| RUBRO                    | Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca                            |
| CODIGO FUENTE            | 1.3.3.8.03 R.B SGP Propósito General Libre Inversión                                                                                   |
| TIEMPO DE EJECUCION      | Cuarenta y cinco (45) días                                                                                                             |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | \$ 251.000.000,00                                                                                                                      |
| VALOR DE VIABILIDAD      | \$ 251.000.000,00                                                                                                                      |
| FECHA DE VIABILIDAD      | 29/09/2026                                                                                                                             |

**OBSERVACIONES:** Cada Secretaria o Unidad Ejecutora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y de establecer los costos indicados en el presupuesto mediante un Estudio de Mercado; de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Para el caso de proyectos financiados con recursos de regalías se deberá dar prioridad a lo establecido por el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y a lo establecido en el Decreto 416 de 2007 en relación a la inversión según el sector al que pertenezca y de conformidad con las competencias y procedimientos establecidos en la Ley 715 de 2001.

Atentamente,

  
**JULIO CESAR DELGADO ALARCON.**

Secretario de Planeación y obras Publicas

Proyecto y digito: Mariana Murcia Hidalgo, CPS 14 de 2026